

sidere oportunas en el marco de viabilidad técnica de la Encuesta TICH-2003.

Quinta.—Difusión de la información:

5.1 En cualquiera de los productos de difusión de los resultados a partir del fichero final que realice el INE con referencia al territorio de la Comunidad Autónoma de Cataluña se hará constar «Fuente: INE en colaboración con el Institut d'Estadística de Catalunya (IDESCAT) en el ámbito de Cataluña».

5.2 Igualmente, en cualquiera de los productos de difusión de los resultados a partir del fichero final que realice IDESCAT se hará constar «Fuente: IDESCAT en colaboración con el Instituto Nacional de Estadística (INE) en Cataluña».

5.3 Las publicaciones, con independencia del soporte y formato, que realicen el INE e IDESCAT tienen el carácter oficial que le otorgan, en sus respectivos ámbitos, la Ley 12/1989 de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública, y la Ley 23/1998, de 30 de diciembre, de Estadística de Cataluña.

Sexta.—Secreto estadístico: El INE e IDESCAT se responsabilizarán de que toda la información obtenida en la realización de esta operación estadística se utilice de forma que la protección de los datos individuales quede totalmente garantizada, estando todo el personal que participe en la misma sometido a la obligación de preservar el secreto estadístico, así como a las demás restricciones que se deriven de la aplicación de la Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública, y de la Ley 23/1998, de 30 de diciembre, de Estadística de Cataluña.

Séptima.—Comisión de Seguimiento: Se crea una Comisión para el seguimiento de la ejecución del Convenio con la siguiente composición:

Por parte del INE:

La Subdirectora General de Estadísticas Laborales y Sociales.

El Jefe del Área de Estadísticas Educativas y Culturales.

La Subdirectora General Adjunta del Gabinete de Coordinación y Plani-ficación Estadística.

Por parte del IDESCAT:

El Subdirector de Producción de Estadísticas Económicas.

El Subdirector de Asistencia Técnica Estadística.

El Responsable de las operaciones de encuestas TIC.

El Colaborador de las operaciones de encuestas TIC.

Por parte de la Delegación del Gobierno en la Comunidad de Cataluña:

Un representante de dicha Delegación.

Cualquier discrepancia o controversia que pudiera surgir en la interpretación o ejecución de este Convenio se someterá a la decisión de la Comisión de Seguimiento.

Octava.—Financiación: El INE, con cargo a los Presupuestos Generales del Estado del ejercicio 2003 abonará al IDESCAT la cantidad cierta y determinada de 35.328 euros (treinta y cinco mil trescientos veintiocho euros). En esta cantidad están contemplados tanto los costes de recogida, grabación y validación como otros costes asociados al convenio que asume IDESCAT.

La cantidad antes señalada será abonada por el INE a IDESCAT de la siguiente forma:

A la firma del Convenio el 50%.

Una vez establecido el acuerdo de ambos institutos sobre el fichero definitivo que se ha hecho referencia en la Cláusula Cuarta, punto 2, el restante 50%.

Novena.—Vigencia: El presente Convenio tendrá vigencia desde la fecha de suscripción hasta 31 de diciembre de 2003.

Décima.—Naturaleza, régimen Jurídico y jurisdicción aplicables: El presente Convenio de colaboración tiene naturaleza administrativa y se encuadra en el artículo 3.1.c) del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, quedando fuera del ámbito de dicha Ley, pero aplicándose los principios de la misma para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.

Por otro lado, y sin perjuicio de lo establecido en la Cláusula Séptima, las cuestiones litigiosas que se pudieran suscitar durante la vigencia del mismo serán sometidas a la jurisdicción contencioso-administrativa, de conformidad con su Ley reguladora 29/1998, de 13 de julio.

Y, en prueba de conformidad, firman el presente Convenio de Colaboración, por triplicado ejemplar, a 1 de septiembre de 2003.—La Presidenta del Instituto Nacional de Estadística, Carmen Alcaide Guindo.—El Director del Institut d'Estadística de Catalunya, Jordi Oliveres i Prats.

19743 *RESOLUCIÓN de 6 de octubre de 2003, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se hace pública la retirada de la condición de titular de cuenta a nombre propio del Mercado de Deuda Pública a «Banco de Desarrollo Económico Español, Sociedad Anónima», debido a su absorción por «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima».*

La entidad «Banco de Desarrollo Económico Español, Sociedad Anónima», ha solicitado la retirada de la condición de Titular de Cuenta en el Mercado de Deuda Pública, debido a su absorción por «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima».

En razón de lo anterior, y de acuerdo con la delegación conferida en el número 3 del artículo 2.º y en el apartado a) de la disposición adicional segunda de la Orden de 19 de mayo de 1987, que desarrolla el Real Decreto 505/1987, de 3 de abril, por el que se dispone la creación de un sistema de anotaciones en cuenta, y a la vista del informe favorable del Banco de España, he resuelto:

Retirar la condición de Titular de Cuenta a nombre propio en Mercado de Deuda Pública, a «Banco de Desarrollo Económico Español, Sociedad Anónima», debido a su absorción por el «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», declarando de aplicación a la misma en cuanto las circunstancias lo requieran, lo dispuesto en los números 2 y 3 del artículo 21 de la Orden Ministerial de 19 de mayo de 1987, que desarrolla el Real Decreto 505/1987, de 3 de abril, por el que se dispone la creación de un sistema de anotaciones en cuenta.

Contra la presente Resolución cabe interponer, en el plazo de un mes, recurso de alzada ante esta misma Dirección General o ante el Secretario de Estado de Economía, según lo dispuesto en los artículos 114 y concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 6 de octubre de 2003.—La Directora general, Belén Romana García.

MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

19744 *RESOLUCIÓN de 29 de septiembre de 2003, de la Secretaría de Estado de Política Científica y Tecnológica, por la que se ordena la publicación de las ayudas correspondientes a la segunda anualidad de la resolución parcial de 1 de agosto de 2002 a empresas y centros tecnológicos para financiar la contratación de Doctores y Tecnólogos (Programa Torres Quevedo).*

Por Orden de 18 de octubre de 2001 (BOE de 19 de octubre), por la que se establecen las bases, el régimen de ayudas y la gestión del Programa Torres Quevedo y por Resolución de la Secretaría de Estado de Política Científica y Tecnológica del Ministerio de Ciencia y Tecnología de 7 de noviembre de 2001, (BOE de 8 de noviembre), se efectuó la convocatoria de concesión de ayudas del Programa Torres Quevedo para la incorporación de doctores y tecnólogos a empresas y centros tecnológicos, en el marco del Programa Nacional de Potenciación de Recursos Humanos del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica (2000-2003).

De conformidad con lo establecido en los apartados Undécimo de la Orden de Bases de 18 de octubre de 2001 y Décimo de la Resolución de 7 de noviembre de 2001, la Secretaria de Estado de Política Científica y Tecnológica resolvió la primera concesión de estas ayudas con fecha 1 de agosto de 2002.

Recibidos los informes de seguimiento del primer año y cumplidos los trámites establecidos en los Apartados Tercero, Undécimo y Decimoseptimo de la Orden de Bases de 18 de octubre de 2001 y Décimo de la Resolución de 7 de noviembre de 2001, he resuelto conceder las ayudas correspondientes a la segunda anualidad de la primera concesión de la

Resolución de 7 de noviembre de 2001 del Programa Torres Quevedo, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 20.10.542M.770 y 20.10.542M.780 como continuación de la ayuda para la contratación de los doctores/tecnólogos que se citan en el listado anexo.

En virtud de lo cual, dispongo:

Primero.—Publicar en el Boletín Oficial del Estado las subvenciones a las entidades incluidas en el anexo I de la presente resolución, destinadas a financiar la contratación de los Doctores y Tecnólogos que se relacionan en el listado.

Segundo.—La entidad beneficiaria de estas subvenciones estará obligada a:

Continuar asignando al doctor o tecnólogo a las tareas propuestas en la solicitud.

Presentar tres meses antes de la finalización de este segundo año, una Memoria de actividad, de carácter confidencial, dirigida al Director General de Investigación, en la que manifieste su opinión acerca del trabajo realizado por el doctor o tecnólogo, los beneficios obtenidos con su contratación y, en su caso las perspectivas de sus futuras relaciones con el mismo.

En el caso de grandes empresas, éstas deberán presentar un informe describiendo la situación y el desarrollo de cada proyecto, especificando los hitos alcanzados y las actuaciones realizadas. En este informe, se justificará que las ayudas han servido para llevar a cabo actividades de investigación y desarrollo adicionales respecto de las que habitualmente venía realizando la empresa.

Presentar aquellos informes de seguimiento que le sean requeridos por el órgano instructor del procedimiento, con el fin de determinar el

cumplimiento de las obligaciones de los beneficiarios, así como la efectividad del régimen de ayudas, de acuerdo con lo previsto en el artículo 81 de la Ley General Presupuestaria y el apartado decimoquinto de la Orden de Bases de 18 de octubre de 2001.

Tercero.—La financiación de las ayudas se imputará a las aplicaciones presupuestarias 20.10.542M.770 y 20.10.542M.780, así como los recursos procedentes del Fondo Social Europeo.

La presente resolución de concesión de ayudas correspondientes a la segunda anualidad, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero. Asimismo, en el plazo de dos meses, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio. Dicho recurso no podrá ser interpuesto hasta que el anterior recurso potestativo de reposición sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta.

Lo que comunico a V.I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 29 de septiembre de 2003.—El Secretario de Estado, Pedro Morenés Eulate.

Ilma. Sra. Directora General de Investigación.

Resoluciones de concesión de la segunda anualidad de la Primera Convocatoria (Resolución 01-08-02)

Referencia	Entidad	Apellidos candidato	Nombre candidato	Situación contratado	Tipo de actividades	Tipo de entidad	R.O	Concedido (€)
PTQ2001-0001	BESEL, S.A.	DELGADO MARTIN	AGUSTIN	TECNOLOGO	PROYECTO DE INVESTIGACION INDUSTRIAL	PYME	1	16.786
PTQ2001-0004	IDIFARMA DESARROLLO FARMACEUTICO, S.L.	MURUZABAL GORRI	JOSE JAVIER	TECNOLOGO	PROYECTO DE INVESTIGACION INDUSTRIAL	PYME	2	11.191
PTQ2001-0005	NEWBIOTECHNIC, S.A.	GARCIA LOPEZ	JUAN LAZARO	DOCTOR	PROYECTO DE INVESTIGACION INDUSTRIAL	PYME	1	22.790
PTQ2001-0007	IALE TECNOLOGIA, S.L.	IZQUIERDO ZUBIATE	JORGE	DOCTOR	ESTUDIOS DE VIABILIDAD	PYME	2	15.194
PTQ2001-0008	INSTITUTO BIOMAR, S.A.	VINUESA NAVARRO	Mª ANGELES	TECNOLOGO	PROYECTO DE INVESTIGACION INDUSTRIAL	PYME	1	22.790
PTQ2001-0011	IVI VALENCIA, S.L.	HORCAJADAS ALMANSA	JOSE ANTONIO	DOCTOR	PROYECTO DE INVESTIGACION INDUSTRIAL	PYME	1	21.194
PTQ2001-0028	PUERTAS PROMA, S.A.	HERNÁNDEZ MATÍAS	JUAN CARLOS	DOCTOR	ESTUDIOS DE VIABILIDAD	EMPRESA	1	22.790
PTQ2001-0030	FUNDACION LABEIN	LIBANO ALONSO	JOSE	DOCTOR	PROYECTO DE INVESTIGACION INDUSTRIAL	CENTRO TECNOLÓGICO	2	15.194
PTQ2001-0031	MILIARIUM AUREUM, S.L.	ABELLA GAVELA	GERARDO	DOCTOR	ESTUDIOS DE VIABILIDAD	PYME	1	22.790
PTQ2001-0035	ISOFOFON, S.A.	SÁNCHEZ-FRIERA SIMARRO	PAULA	DOCTOR	PROYECTO DE INVESTIGACION INDUSTRIAL	EMPRESA	1	22.790
PTQ2001-0036	CELME, S.L.	CEPEDA JIMENEZ	CARMEN MARIA	DOCTOR	PROYECTO DE INVESTIGACION INDUSTRIAL	PYME	1	22.790
PTQ2001-0038	ADVANCED IN VITRO CELL TECHNOLOGIES, S.L.	GONZALEZ DE VICENTE	ESTHER	TECNOLOGO	PROYECTO DE INVESTIGACION INDUSTRIAL	PYME	2	11.191
PTQ2001-0044	INSTITUT U. DE CIENCIA I TECNOLOGIA, S.A.	CORBERA FONTCUBERTA	MARIA	TECNOLOGO	PROYECTO DE INVESTIGACION INDUSTRIAL	PYME	2	11.191
PTQ2001-0049	FUNDACION CIDETEC-CENTRO INVESTIGACION EN ELECTROQUIMICA	OCHOTECO VAQUERO	ESTIBALITZ	DOCTOR	PROYECTO DE INVESTIGACION INDUSTRIAL	CENTRO TECNOLÓGICO	2	15.194
PTQ2001-0055	GERMAINE DE CAPUCCINI, S.A.	PLA MIRALLES	Mª DOLORES	TECNOLOGO	PROYECTO DE INVESTIGACION INDUSTRIAL	PYME	1	16.786
PTQ2001-0062	ADVANCED IN VITRO CELL TECHNOLOGIES, S.L.	GOMBAU SUAREZ	LOURDES	DOCTOR	PROYECTO DE INVESTIGACION INDUSTRIAL	PYME	2	15.194
PTQ2001-0063	APLICACIONES BIOQUIMICAS, S.L.	ARROYO MACHO	MODESTA	TECNOLOGO	ESTUDIOS DE VIABILIDAD	PYME	1	16.786
PTQ2001-0065	GASTEA, S.L.	MAICAS PRIETO	SERGI	DOCTOR	ESTUDIOS DE VIABILIDAD	PYME	1	22.790
PTQ2001-0067	MOLDURAS DEL NOROESTE, S.L.	REY CABEZUDO	CARLOS JOSE	TECNOLOGO	PROYECTO DE INVESTIGACION INDUSTRIAL	PYME	1	16.780
PTQ2001-0074	IDIFARMA DESARROLLO FARMACEUTICO, S.L.	AGUNDEZ SALINAS	MARTA	TECNOLOGO	PROYECTO DE INVESTIGACION INDUSTRIAL	PYME	2	11.191

Referencia	Entidad	Apellidos candidato	Nombre candidato	Situación contratado	Tipo de actividades	Tipo de entidad	R.O	Concedido (€)
PTQ2001-0075	ASOC. CENTRO TECNOLOGIA INTERACCION VISUAL Y COMUNICACIONES	LINAZA SALDAÑA	MARIA TERESA	DOCTOR	PROYECTO DE INVESTIGACION INDUSTRIAL	CENTRO TECNOLÓGICO	2	15.194
PTQ2001-0079	OPERON, S.A.	TOJA AGUIRRE	MIGUEL	TECNOLOGO	ESTUDIOS DE VIABILIDAD	PYME	2	11.191
PTQ2001-0084	AZOL-GAS, S.L.	JARAVA MELGAREJO	GABRIEL	TECNOLOGO	PROYECTO DE INVESTIGACION INDUSTRIAL	PYME	2	11.191
PTQ2001-0085	OPERON, S.A.	GAMEN SIERRA	SUSANA	TECNOLOGO	PROYECTO DE INVESTIGACION INDUSTRIAL	PYME	2	11.191
PTQ2001-0090	ADVANCED IN VITRO CELL TECHNOLOGIES, S.L.	DE CASTELLARNAU I CARSTELLA	CONCEPCION	DOCTOR	PROYECTO DE INVESTIGACION INDUSTRIAL	PYME	2	15.194
PTQ2001-0091	FUNDACION AZTI - AZTI FUNDAZIOA	PARDO GONZALEZ	MIGUEL ANGEL	DOCTOR	PROYECTO DE INVESTIGACION INDUSTRIAL	CENTRO TECNOLÓGICO	2	15.194
PTQ2001-0096	INKOA SISTEMAS, S.L.	MARTIN RUIZ	JORGE	TECNOLOGO	PROYECTO DE INVESTIGACION INDUSTRIAL	PYME	2	11.191
PTQ2001-0106	CONSELL TECNOLOGIC DEL BAGES	VAZQUEZ SUÑE	JORDI	DOCTOR	PROYECTO DE INVESTIGACION INDUSTRIAL	CENTRO TECNOLÓGICO	2	15.194
PTQ2001-0114	GOITEK SYSTEM, S.L.	MORENO ABECIA	SUSANA	TECNOLOGO	PROYECTO DE INVESTIGACION INDUSTRIAL	PYME	2	11.191
PTQ2002-0120	INDEX SERVICIOS DE INGENIERIA, S.L.	PORRAS TORROBA	ESTER	DOCTOR	PROYECTO DE INVESTIGACION INDUSTRIAL	PYME	1	22.790
PTQ2002-0121	ASESORIA INDUSTRIAL ZABALA, S.A.	CHAVARRI ARTAL	DANIEL	TECNOLOGO	PROYECTO DE INVESTIGACION INDUSTRIAL	PYME	2	11.191
PTQ2002-0124	LIPOTEC, S.A.	FUIG MONTEL	ARTURO	DOCTOR	ESTUDIOS DE VIABILIDAD	PYME	2	15.194
PTQ2002-0134	MILLARIUM AUREUM, S.L.	GARCIA CUEVAS	CARMEN	DOCTOR	ESTUDIOS DE VIABILIDAD	PYME	1	22.790
PTQ2002-0143	COMPOSITES GUREA, S.A.	BASTIDA SAGARZAZU	SANTIAGO	DOCTOR	PROYECTO DE INVESTIGACION INDUSTRIAL	PYME	2	15.194
PTQ2002-0145	CENTROS EUROPEOS EMPRESAS E INNOV.DE CASTILLA Y LEON, S. A.	ALONSO GARCIA	JUAN RAMÓN	TECNOLOGO	PROYECTO DE INVESTIGACION INDUSTRIAL	PYME	1	16.500
PTQ2002-0146	MEDPLANT GENETICS, S.L.	OCHOA GARAY	JORGE	DOCTOR	PROYECTO DE INVESTIGACION INDUSTRIAL	PYME	2	15.194
PTQ2002-0150	HERSILL, S.L.	MARTINEZ JORDAN	CARLOS	TECNOLOGO	ESTUDIOS DE VIABILIDAD	PYME	2	11.191
PTQ2002-0161	CAMPOJEREZ, S.L.	JOSEMARIA BASTIDA	ANGEL	TECNOLOGO	PROYECTO DE INVESTIGACION INDUSTRIAL	PYME	1	16.786
PTQ2002-0163	ACTECO PRODUCTOS Y SERVICIOS, S.L.	GONZÁLEZ GARCÍA	LUIS MANUEL	TECNOLOGO	ESTUDIOS DE VIABILIDAD	PYME	1	16.786
PTQ2002-0168	INSTITUT D'ECOLOGIA LITORAL	REAL PASCUAL	ASUNCION	TECNOLOGO	PROYECTO DE INVESTIGACION INDUSTRIAL	PYME	1	16.786
PTQ2002-0173	INSTITUTO OFTALMOLOGICO DE ALICANTE, S.L.	BATAILLE	LAURENT	TECNOLOGO	ESTUDIOS DE VIABILIDAD	PYME	1	16.786
PTQ2002-0174	FUNDACION URV	GUARDIOLA MARTINEZ	XAVIER	DOCTOR	ESTUDIOS DE VIABILIDAD	CENTRO TECNOLÓGICO	2	15.194